



JUICIO: IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER c/ MORENO MARIO ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°771/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° Tasa proporcional de justicia (\$8.028.791,71 x 2%):-----	\$ 160.575,83
Art. 41, inc. 1° Escritos 1° y 2° Instancia (73 esc. x \$1.000,00):-----	\$ 73.000,00
Art. 42, inc. 2° y 3° Actuaciones Judiciales (111 act. x \$700,00):-----	\$ 77.700,00
Calculadas - Acrecidas (20 esc. x \$1.000,00) -----	\$ 20.000,00
Total planilla fiscal a reponer a cargo de la parte demandada-----	\$ 331.275,83

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atenta a lo resuelto sobre las costas, pongo a conocimiento de la parte demandada MARIO ALEJANDRO MORENO, e intimo a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$331.275,83 (pesos trescientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. MNG771/25 **FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699, Fecha:04/08/2026; CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644, Fecha:04/08/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>